



Cod Dependencia: 334 Fol: 5
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: PEDRO SILVA
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

Señor

PEDRO SILVA

pedrosilva.spiter13@gmail.com

CL 144 136A 65

Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1649952026**.

Cordial saludo, respetado señor **PEDRO SILVA**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“BUENOS DIAS MI NOMBRE ES PEDRO SILVA IDENTIFICADO CON CC 19460942 AMABLEMENTE SOLICITO CERTIFICADO DE LOS PAGOS O HISTORIAL YA QUE ME ESTABAN ENVIANDO EL PAGO DE PERSONA MAYOR A EFECTY Y DE REPENTE ME CAMBIARON EL METODO DE PAGO A NEQUI SIN HABERLO SOLICITADO Y YO NO MANEJO ESAS CUENTAS. QUISIERA SABER EL MOTIVO Y AGRADEZCO POR FAVOR ME COLABOREN LO MAS PRONTO POSIBLE YA QUE NEQUI ME PIDE EL SOPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: Jardines infantiles de la Secretaría de Integración	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: Colegios distritales (Bogotá): grados primero a

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



- Social.
Colegios distritales (Bogotá): grados pre jardín,
jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o
niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté
recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

- once y aceleración de primeras letras.
Centros Crecer de la Secretaría de Integración
Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño
miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté
recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	C03

Miembros

- Pedro Silva 67 años
- Jorge Antonio Choconta Silva 69 años

3. Componente aplicable a el ciudadano Pedro Silva

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).



Ha sido beneficiario del componente de Persona Mayor. A continuación, se relacionan los pagos recibidos a la fecha:

Transferencias 2025. Componente: Persona Mayor				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Pedro Silva	Exitoso	8 /2025	Efecty	\$150.000
Pedro Silva	Exitoso	9 /2025	Efecty	\$150.000
Pedro Silva	Exitoso	10 /2025	Efecty	\$150.000
Pedro Silva	Exitoso	11 /2025	Efecty	\$150.000
Pedro Silva	Rechazado	12 /2025	Nequi	\$150.000

Transferencias 2026. Componente: Persona Mayor				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Pedro Silva	Rechazado	01 /2026	Nequi	\$150.000
Pedro Silva	Rechazado	02 /2026	Nequi	\$150.000

Le informamos que las transferencias monetarias de los ciclos (08 al 11) agosto a noviembre 2025 han sido realizadas mediante giro a través del operador financiero Efecty. Sin embargo, el ciclo 12 (diciembre) 2025 y los ciclos 1 y 2 (enero y febrero) 2026 se realizaron a la billetera digital **Nequi** número de cuenta 3118584963, sin embargo, se encuentran en estado **rechazado** debido a que registraba la inconsistencia Cuenta Inactiva/Bloqueda

Continuando con su respuesta, las transferencias que se realizaron a ese número de billetera digital se hacen debido a que la selección del medio de pago se efectúa de manera automática, validando que se cumplan los requisitos técnicos y operativos definidos por el operador financiero, con el objetivo de garantizar que la dispersión del pago se lleve a cabo correctamente.

En su caso, el sistema detectó una billetera digital registrada a nombre del señor **Pedro Silva** y procedió a habilitarla para el proceso de pago, ya que, en el momento de la generación del listado de pagos, no se había establecido una preferencia de operador por parte del beneficiario.

Con el propósito de garantizar la correcta entrega de los aportes del componente de persona mayor es necesario que nos remita la siguiente documentación aclarando por cuál de los medios desea recibir la transferencia:



1. Documento de identidad por ambas caras, legible, donde se aprecien con claridad los datos personales, los elementos de seguridad (hologramas), la fotografía y la firma de la persona.

2. Certificado de la cuenta de alguna de las billeteras digitales disponibles para el pago de transferencias monetarias (Nequi, Daviplata, Movii o Dale!), con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Una vez cuente con la documentación solicitada, le invitamos a elevar nuevamente su petición a través de cualquiera de nuestros canales oficiales de atención de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG):

- **Presencial:** Subdirecciones Locales para la Integración Social, las cuales puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>
- **Portal Bogotá Te Escucha:** <https://bogota.gov.co/sdqs>

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Anyi Perdomo— Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Tatiana Clavijo— Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026052321

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260313-120136-6101f6-95083275

Creación: 2026-03-13 12:01:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-13 14:47:38



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmar

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-120136-6101f6-95083275
2026-03-13T14:47:39-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260313-120136-6101f6-95083275
2026-03-13T14:47:39-05:00 - Página 7 de 7



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026052321			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260313-120136-6101f6-95083275 Creación: 2026-03-13 12:01:36 Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-13 14:47:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-13 12:01:39 Lec.: 2026-03-13 14:47:17 Res.: 2026-03-13 14:47:38 IP Res.: 186.84.21.33 Canal: AZSign